



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **05 MAYO 2015**

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por los Sres. Cristian Adrián Ritondo, Vicepresidente 1°, y el Sr. Marcelo Raúl Sosa, Secretario Administrativo, ambos de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al pedido del Diputado Gustavo J. Vera por la prórroga del pase en adscripción del agente GANORA, Mario Fernando.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota presentada ante esta Defensoría, los Sres. Cristian Adrián Ritondo, Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Marcelo Raúl Sosa, Secretario Administrativo de la misma Legislatura, han solicitado la prórroga del pase en adscripción del agente GANORA, Mario Fernando a partir del 20 de Diciembre de 2014 y por el término de un (1) año, para que colabore con el Diputado Gustavo J. Vera en tareas de asesoramiento técnico en el ámbito de lo judicial, legislativo, ejecutivo y en asuntos constitucionales.

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

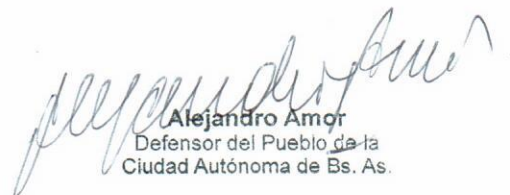
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 20 de diciembre de 2014 la Adscripción otorgada al agente Mario Fernando Ganora, legajo 47, DNI N° 11.182.707 para continuar desempeñándose en el despacho del diputado Gustavo J. Vera en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) año más.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 044 / 15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.